FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Ciudad: Bucaramanga
Departamento: Santander
Fecha: 30/06/2026

PLAN DE NECESIDADES No. 2026329001182259/ EMITIDO POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.2 - DMBUG, CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO, A TODO COSTO, PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS, AUTOCLAVES DE MESA, DESFIBRILADORES Y NEVERAS DE VACUNACIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD OPERATIVA, LA CONFIABILIDAD DE LOS EQUIPOS Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACION:

En cumplimiento de la misión institucional asignada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de las funciones establecidas en el Decreto Ley 1790 de 2000, el Decreto 1512 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente, segura y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Para el cumplimiento de esta misión resulta indispensable asegurar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que soportan la prestación de los servicios asistenciales. La operación permanente de estos equipos constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad de la atención en salud, la seguridad del paciente, la calidad de los procedimientos clínicos y el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente.
Dentro de los equipos de mayor impacto para la prestación de los servicios se encuentran las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía, cuya correcta operación resulta indispensable para el desarrollo de los procesos de esterilización del instrumental médico y odontológico, el control de infecciones, la ejecución de procedimientos quirúrgicos y la atención integral de los usuarios. Estos equipos son considerados de alta criticidad debido a que cualquier falla técnica puede comprometer la disponibilidad de los servicios asistenciales, afectar la programación de procedimientos médicos y quirúrgicos y generar riesgos para la seguridad de pacientes y personal de salud.
El Dispensario Médico de Bucaramanga, como principal establecimiento de sanidad militar de la Regional de Sanidad Militar No. 2, concentra el mayor volumen de atención y capacidad resolutiva de la región, prestando de manera permanente servicios de consulta externa, procedimientos especializados, cirugía ambulatoria, apoyo diagnóstico y terapéutico. En consecuencia, requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos biomédicos que soportan dichas actividades, garantizando su disponibilidad permanente y reduciendo al mínimo la ocurrencia de fallas que puedan afectar la prestación del servicio.

En este contexto, la ejecución periódica de mantenimiento preventivo y la atención oportuna del mantenimiento correctivo especializado constituyen una estrategia fundamental para preservar el desempeño técnico de las autoclaves y mesas de cirugía, prolongar su vida útil, mantener las especificaciones definidas por los fabricantes y asegurar el cumplimiento de los parámetros de funcionamiento requeridos para la prestación segura de los servicios de salud. Estas actividades permiten identificar de manera anticipada posibles desgastes, desajustes o fallas en los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos, disminuyendo significativamente el riesgo de daños mayores y reduciendo los costos asociados a reparaciones de emergencia o reposición anticipada de los activos.
Asimismo, la contratación de un servicio especializado, ejecutado por personal técnicamente competente y con suministro de repuestos e insumos originales o de calidad equivalente, garantiza que las intervenciones se realicen conforme a los protocolos técnicos del fabricante, preservando la confiabilidad de los equipos y asegurando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de mantenimiento de tecnología biomédica, gestión del riesgo, seguridad del paciente y calidad en la prestación de los servicios de salud.
La ausencia de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo especializado incrementa la probabilidad de fallas inesperadas, genera indisponibilidad de equipos críticos, ocasiona suspensión o reprogramación de procedimientos quirúrgicos y procesos de esterilización, aumenta los tiempos de respuesta para la atención de los usuarios y eleva los costos institucionales derivados de reparaciones de alta complejidad o reemplazo de equipos. Adicionalmente, esta situación puede afectar el cumplimiento de los estándares de habilitación de los servicios de salud, comprometer la seguridad del paciente y limitar la capacidad operativa de la Entidad para atender de manera continua las necesidades de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Para atender esta necesidad, la Regional de Sanidad Militar No. 2 dispone de recursos presupuestales asignados al rubro A-02-02-02-008-007 "Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)", recurso 16 SSF, destinados a financiar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, a todo costo, para las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía del Dispensario Médico de Bucaramanga durante la vigencia 2026.
En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y funcionamiento continuo de estos equipos biomédicos críticos, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, proteger la seguridad de los pacientes y del talento humano en salud, optimizar la vida útil de los activos institucionales y dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad que orientan la contratación estatal y la gestión de los recursos públicos.

2. MISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines esenciales.
En este contexto, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional tiene como misión garantizar el apoyo sanitario a las operaciones militares y la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante el desarrollo de actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el suministro de bienes, insumos, equipos y demás elementos requeridos para apoyar la atención y recuperación de los pacientes, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de salud y calidad de vida de la población usuaria.
Así mismo, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional orienta su gestión hacia el fortalecimiento de un modelo de atención eficiente, oportuno y de calidad, soportado en criterios técnicos, administrativos y normativos que permitan satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud, así como el suministro de bienes y elementos necesarios para la atención integral de los usuarios, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales deben planear y adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo.
En este contexto, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga, como dependencia responsable de la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene el deber de asegurar que los equipos biomédicos destinados a la atención asistencial permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad, toda vez que estos constituyen un soporte esencial para el desarrollo de las actividades clínicas y quirúrgicas.
Las unidades odontológicas, autoclaves de mesa, desfibriladores y neveras de vacunación son equipos biomédicos de alta importancia dentro de la prestación de los servicios de salud. Su operación permanente permite desarrollar procedimientos odontológicos seguros, garantizar la esterilización del instrumental clínico, responder oportunamente a eventos de emergencia cardiovascular y preservar la cadena de frío de los biológicos e inmunobiológicos. En consecuencia, cualquier afectación en su funcionamiento repercute directamente en la continuidad de la atención, la seguridad del paciente, la calidad de los procedimientos y el cumplimiento de los estándares de habilitación de los servicios de salud.

Por esta razón, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado no constituye únicamente una actividad de conservación de activos, sino una medida indispensable para garantizar la continuidad operativa de los servicios asistenciales, prevenir fallas inesperadas, disminuir riesgos clínicos, preservar la vida útil de los equipos y asegurar que estos mantengan las condiciones técnicas establecidas por sus fabricantes durante toda su operación.
Esta necesidad encuentra sustento jurídico en el Decreto 4725 de 2005, mediante el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. El artículo 35 dispone que los equipos biomédicos deben contar con los procedimientos, herramientas, soporte técnico, repuestos y actividades de mantenimiento requeridas para conservar los niveles de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante durante toda su vida útil.
De igual forma, el artículo 38 del citado decreto establece que corresponde al propietario o tenedor del equipo biomédico garantizar su adecuado funcionamiento, mantenimiento, calibración y conservación, ya sea directamente o mediante la contratación de terceros que acrediten la capacidad técnica necesaria para desarrollar dichas actividades. Asimismo, impone a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud la obligación de conservar los registros de mantenimiento y demás intervenciones técnicas, información que puede ser requerida por las autoridades sanitarias en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

En igual sentido, el parágrafo 2 del artículo 38 dispone que el mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada únicamente podrá ser realizado por personas naturales o jurídicas que acrediten la capacidad técnica, la idoneidad del personal y los medios necesarios para ejecutar estas labores, circunstancia que obliga a la Entidad a contratar empresas especializadas que garanticen intervenciones seguras, trazables y acordes con las especificaciones técnicas de los fabricantes.
Adicionalmente, la Resolución 4002 de 2007, las disposiciones expedidas por el INVIMA y la normativa relacionada con la habilitación de servicios de salud establecen la obligación de implementar programas permanentes de mantenimiento, seguimiento y control de la tecnología biomédica, con el propósito de garantizar la seguridad del paciente, la calidad en la prestación del servicio y la adecuada gestión del riesgo asociado al uso de dispositivos médicos.
Actualmente, la Regional de Sanidad Militar No. 2 no dispone dentro de su planta de personal de profesionales o técnicos especializados con las competencias requeridas para ejecutar actividades de mantenimiento especializado, diagnóstico electrónico, calibración, verificación funcional y reparación de unidades odontológicas, autoclaves de mesa, desfibriladores y neveras de vacunación. De igual manera, la Entidad no cuenta con las herramientas especializadas, equipos de medición, software técnico, bancos de prueba ni repuestos originales necesarios para realizar estas intervenciones conforme a las especificaciones de los fabricantes y a la normatividad sanitaria vigente.
En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado, a todo costo, constituye una necesidad real, actual e impostergable, orientada a garantizar la disponibilidad permanente de equipos biomédicos críticos para la prestación de los servicios de salud, minimizar la ocurrencia de fallas operativas, reducir los tiempos de indisponibilidad, prolongar la vida útil de los activos institucionales y proteger la integridad de pacientes, usuarios y personal asistencial.

La ausencia de este servicio incrementaría significativamente el riesgo de fallas técnicas inesperadas, suspensión de procedimientos odontológicos y quirúrgicos, interrupción de los procesos de esterilización, pérdida de la cadena de frío de biológicos, indisponibilidad de equipos para la atención de emergencias cardiovasculares, aumento de los costos por reparaciones de urgencia y eventual reposición anticipada de equipos biomédicos. Igualmente, podría generar incumplimientos frente a las condiciones de habilitación de los servicios de salud, observaciones por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control, así como responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y patrimoniales para la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la conservación de la tecnología biomédica.
Para atender esta necesidad, la Regional de Sanidad Militar No. 2 cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro A-02-02-02-008-007 "Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)", recurso 16 SSF, destinado a financiar la contratación del servicio durante la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
Desde el punto de vista económico, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado representa una inversión estratégica orientada a proteger los recursos públicos y garantizar el uso eficiente de los activos biomédicos de la Entidad.
La ejecución periódica del mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente desgastes naturales, desviaciones en los parámetros de funcionamiento y posibles fallas antes de que estas evolucionen hacia daños de mayor complejidad. Esta gestión preventiva disminuye significativamente los costos asociados a reparaciones mayores, reemplazo de componentes de alto valor o adquisición anticipada de nuevos equipos, optimizando la vida útil de la tecnología biomédica y reduciendo el costo total de propiedad de los activos institucionales.
Por su parte, el mantenimiento correctivo especializado garantiza una respuesta técnica oportuna frente a las fallas que puedan presentarse durante la operación de los equipos, disminuyendo los tiempos de indisponibilidad y evitando la suspensión o reprogramación de consultas odontológicas, procedimientos de esterilización, intervenciones quirúrgicas, conservación de biológicos y atención de eventos de emergencia, circunstancias que generan sobrecostos operativos y afectan la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

La modalidad de contratación a todo costo permite concentrar en un solo contrato el diagnóstico técnico, la mano de obra especializada, el suministro de repuestos, materiales, consumibles, ajustes, pruebas funcionales y demás actividades necesarias para restablecer el funcionamiento de los equipos, brindando mayor control presupuestal, reduciendo la necesidad de contrataciones independientes y evitando erogaciones extraordinarias no previstas durante la ejecución de la vigencia fiscal.
Adicionalmente, la ejecución de estos mantenimientos reduce el riesgo de sanciones, hallazgos administrativos, medidas sanitarias o inversiones adicionales derivadas del incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento de equipos biomédicos y habilitación de servicios de salud.
En consecuencia, la contratación del servicio constituye una decisión técnica, jurídica y financieramente conveniente para la Entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad de los servicios asistenciales, proteger la inversión realizada en la adquisición de la tecnología biomédica, optimizar el ciclo de vida de los equipos, disminuir los costos derivados de fallas mayores y asegurar que la Regional de Sanidad Militar No. 2 continúe prestando servicios de salud con los niveles de calidad, seguridad, eficiencia y oportunidad que demanda la misión institucional.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	16	REG12	$ 50.000.000,00

INVENTARIO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO

LOTE No.1 - UNIDADES ODONTOLOGICAS					
NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004110000000000000243951	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	500002360779	BAACA5	BAACA5 Odontologia
8004110000000000000280062	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD	110222127	BAADA2	BAADA2 Odontologia
8004110000000000000220254	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD	110222220	DMBUG	DMBUG Odontologia
8004110000000000000220270	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD	110222238	DMBUG	DMBUG Odontologia
8004110000000000000217840	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD	7726-110222200	BITER30	BITER30 Odontologia

LOTE No.2 - AUTOCLAVE DE BAJA TEMPERATURA					
NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004110000000000000224670	AUTOCLAVE DE BAJA TEMPERATURA	MELAG	VACUKLAV23B	DMBUG	DMBUG Atencionprioritaria

LOTE No.3- DESFIBRILADORES BIFASICOS CON MONITOR					
NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004110000000000000227509	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	INSTRAMED	CARDIOMAX II	ESMBAS30	BAS30 Atencion Prioritaria
8004110000000000000217914	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	INSTRAMED	CARDIOMAX II	ESMBAS30	BAS30 Atencion Prioritaria
8004110000000000000143205	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	ZOLL	M SERIES CCT	DMBUG	DMBUG hospitalizados

8004110000000000000217914	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	INSTRAMED	CARDIOMAX II	ESMBAS30	BAS30 Atencion Prioritaria
8004110000000000000227512	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	SCHILLER	DG-4000	ESMBAADA2	BAADA2 Atencion Prioritaria

LOTE No.4- NEVERAS HORIZONTALES Y VERITICALES					
NUMERO DE INVENTARIO	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**MARCA IH08**	**NÚMERO DE SERIE**	**ESM**	**DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO**
8004110000000000000143160	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK204	DMBUG	DMBUG Programa de Promocion y Prevencion
8004110000000000000144840	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK 304	DMBUG	DMBUG Programa de Promocion y Prevencion
8004110000000000000144843	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK204	DMBUG	DMBUG hospitalizados
8004110000000000000237081	NEVERA HORIZONTAL	HAIR	HBC-260	QEM2N0075	DMBUCProgramasdeProm
8004110000000000000259892	NEVERA HORIZONTAL	VESTFROST	20214072464	ESMBAADA2	BAADA2 laboratorio clinico
8004110000000000000143164	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK304	ESMBAS30	BAS30 Promocion y Prevencion
8004110000000000000143168	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK304	ESMBAS30	BAS30 Promocion y Prevencion
8004110000000000000144837	NEVERA HORIZONTAL	VEST FROST	MK144	ESMBAS30	BAS30 Promocion y Prevencion
8004110000000000000144846	NEVERA HORIZONTAL	CENTRALES	NO REGISTRA	ESMBAS30	BAS30 Atencion Prioritaria
8004110000000000000144567	NEVERA NEVERA ORIZONTAL	VEST FROST	MK 304	ESMBAACA5	ESMBAACA5 Promocion y Prevencion
8004110000000000000144577	NEVERA HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	ESMBAACA5	ESMBAACA5 Promocion y Prevencion
8004110000000000000144842	NEVERA HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	ESMBAACA5	ESMBAACA5 Promocion y Prevencion
8004110000000000000144568	NEVERA VERTICAL	CENTRALES	CLASE T	ESMBAACA5	ESMBAACA5 laboratorio clinico

3.3. Relaciones Bienes y/o Servicios a adquirir

LOTE No.1 - UNIDADES ODONTOLOGICAS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA LAS MARCAS GNATUS S200 Y ATD NACIONAL	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS PARA SUMINISTRO DE AIRE Y AGUA DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE FABRICA DE LA REFERENCIA GNTAUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE DESMONTE Y MONTE DE LA UNIDAD, LIJADA Y APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTACTICA COLOR BLANCO DE LA REFERENCIA GNTAUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE RACORES, UNIONES TIPO T, UNIONES SENCILLAS, ABRAZADERAS PLASTICAS, VAVULAS PILOTO. DE LA REFERENCIA GNTAUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE JERINGAS TRIPLES DE LA REFERENCIA GNTAUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE FILTROS DE AGUA Y DE AIRE CON REGULADOR DE LA REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LOS SOPORTES DE LA ESCUPIDERA DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LOS PEDALES NENUMATICOS DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LOS MANOMETROS DE CONTROL DE PRESION DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO MANGUERAS CON VALVULAS PILOTO Y BOQUILLAS PARA EL SISTEMA DE EYECCIÓN DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LAS LAMPARAS LED DE LAS REFERENCIA ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE MAGUERAS DE DESAGUE DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE HOLDER AUTOMATICO Y SENCILLO DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS UNIDADES ODONTOLOGICAS DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LAS MANGUUERAS DE BAJA Y ALTA PRESION PARA PIEZAS DE MANO Y JERINGAS TRIPLES DE LAS REFERENCIA GNATUS S200 Y ATD	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
16	EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

LOTE No.2 - AUTOCLAVE DE BAJA TEMPERATURA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO BIOMÉDICO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE LAS RESISTENCIAS DE CALENTAMIENTO.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DEL SENSOR DE TEMPERATURA PT100/NTC	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS BOMBA DE VACIO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES DEL CIRCUITO HIUDRAULICO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, Y CAMBIO DE LOS FILTROS DE AIRE Y AGUA DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, REPARACION DE FUGAS DE VACIO DEL SISTEMA DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y CAMBIO DEL MICRO INTERRUPTOR, AJUSTE, LUBRICACION DEL MECANISMO DE LA PUERTA.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA CALIBRACION DE TEMPERATURA Y PRESION CUANDO LO REQUIERA.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
13	EFECTUAR PRRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, QUE CONSISTE EN REALIZAR PRUEBAS DE VACIO, PRUEBAS DE VACIO, TESTE DE BOWIE & DICK , PRUEBAS DE CICLOS COMPLETOS.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

LOTE No.3- DESFIBRILADORES BIFASICOS CON MONITOR							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LAS REFERENCIAS INSTRAMED, ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE BATERIAS PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE CONDESADORES DE ALTO VOLTAJE PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE CABLES ECG, MANGUERAS PARA BRAZALETES, Y PULSOXIMETROS SPO2 PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PALETAS DE DESFIBRILACION PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE IMPRESORA TERMICA PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE CONECTORES Y PUERTOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE PAPEL TERMICO PARA LAS REFERENCIAS INSTRAMED,ZOLL Y SCHILLER.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

9	EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN REFERENCIA A; PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA DE ACUERDO A LA NORMA IEC62353, VERIFICACION DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGIA EN TODOS LOS NIVELES CON EL ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES, VERIFICACION DE TODOS LOS PARAMETROS DE FABRICA, EFECTIUAR PRUEBAS DE MARCA PASOS Y EFECTUAR LA VALIDACION CON EL AUTOTEST DE CADA EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

LOTE No.4 - NEVERAS HORIZONTALES Y VERTICALES							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LAS REFERENCIAS VEST FROST, HAIR Y CENTRALES.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE LAS BISAGRAS.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, LIJADA Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA ELECTRODOMESTICOS E LOS EQUIPO A LOS QUE APLIQUE TANTO COMO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN, Y VERIFICACIÓN Y/ O CAMBIO DE CERRADURAS O MANIJAS INCLUYENDO AJUSTE DE LA TORNILLERIA.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE CONDESACION.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE EVAPORIZACION .	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LA MEDICION Y CONSUMO DE VOLTAJE, VERIFICACION DEL INTERREPTOR PRINCIPAL, E INSPECCION DEL CABLEADO EN GENERAL.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DEL CONTROLADOR ELECTRONICO, COMPROBACION DEL DISPLEY.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DE LOS SENSORES DE TEMPERATURA.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE LOS TERMOHIGROMETRO DDIIGITAL DEBIDAMENTE CALIBRADO POR CADA EQUIPO.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA REVISION Y/O CAMBIO SE APLICA DE LOS COMPRESOR INCLUYENDO LOS SOPORTES ANTIVIBRATORIOS Y EL SUMINISTRO DE SU REFRIGERANTE DE ACUERDO A LAS REFERRENCIAS DE LOS EQUIPOS.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACION Y DEBIDA CERTIFICACION DE LOS EQUIPOS EN SUS DIFERENTES NIVELES DE TEMPERATURA Y SUS ALARMAS.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE LOS RELE DE ARRANQUE, CAPACITORES PROCTECTOR TERMICO DE LOS EQUIPOS CUANDO APLIQUE.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE LOS EMPAQUES DE LOS EQUIPOS CUANDO APLIQUE.	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS LOTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUISITO DEL OFERENTE
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.**	El oferente deberá certificar que el servicio será ejecutado por personal técnico y/o profesional idóneo, conforme a los lineamientos del fabricante.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS DIFERENTES REPUESTOS A SUMINISTRAR.**	Aportar certificación de disponibilidad de repuestos y capacidad técnica para intervención eléctrica y electrónica.
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA EN GENERAL**	Garantizar personal capacitado y equipos de medición calibrados para la intervención del sistema en general.

4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLES, Y TARJETAS ELECTRONICAS.**	Certificar capacidad técnica para diagnóstico, reparación y reemplazo de componentes electrónicos.

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (OBLIGATORIAS)

ÍTEM	CONDICIÓN	REQUISITO
1	**PERSONAL IDÓNEO**	El oferente deberá acreditar que el servicio será ejecutado por profesionales o especialistas del área biomédica, clínica o afines. Debe anexar: diploma, tarjeta profesional (COPNIA cuando aplique), certificaciones laborales y registros INVIMA cuando corresponda.
2	**PRESENTACIÓN DE INFORMES**	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada intervención, el contratista deberá entregar informe técnico firmado por el responsable del ESM y/o supervisor, con registro fotográfico antes y después, actividades realizadas, repuestos utilizados y soportes de autorización.
3	**TIEMPO DE RESPUESTA**	Disponibilidad de atención técnica 24/7. Atención telefónica inmediata. Mínimo dos líneas de contacto (incluida línea fija) y correo institucional. Generación de orden de servicio con consecutivo del supervisor.
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	Emisión de conceptos técnicos para equipos con posible baja, sin costo adicional para la Entidad, determinando estado de funcionamiento y viabilidad de uso.
5	**CAPACITACIÓN**	Capacitación al personal del DMBUG sobre operación y mantenimiento básico de los equipos, con certificación sin costo adicional.
6	**GARANTÍA DEL SERVICIO**	Garantía mínima de seis (6) meses sobre reparaciones realizadas. El contratista deberá contar con herramientas, equipos e infraestructura para soporte post-servicio.
7	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	Repuestos originales o de calidad certificada, con garantía mínima de un (1) año o según vida útil del fabricante.
8	**INTERVENCIONES DURANTE GARANTÍA**	El contratista deberá atender fallas recurrentes sin costo adicional durante el periodo de garantía.
9	**CONTINUIDAD DEL SERVICIO**	En caso de retiro del equipo superior a 24 horas, el contratista deberá suministrar equipo sustituto de iguales o superiores características sin costo adicional.
10	**EQUIPOS CRÍTICOS / BAJA**	Si el mantenimiento supera el 70% del valor comercial del equipo, se deberá presentar concepto técnico para decisión de baja o reposición, sujeto a aprobación del supervisor y Dirección de Sanidad.
11	**INCUMPLIMIENTOS**	El incumplimiento de órdenes de servicio deberá justificarse únicamente por fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportado. No se aceptan incumplimientos reiterativos. El contratista asumirá costos derivados de indisponibilidad del equipo.
12	**PLAN DE MANTENIMIENTO**	Presentación de cronograma de mantenimiento preventivo coordinado con el supervisor del contrato.
13	**COSTOS DE DESPLAZAMIENTO**	El contratista asumirá todos los costos asociados a transporte, alimentación y alojamiento del personal técnico.
14	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**	El oferente deberá contar con herramientas, equipos de medición e instrumentación calibrados y vigentes para la ejecución del servicio.
15	**SERVICIOS NO AUTORIZADOS**	No se reconocerán servicios ejecutados sin autorización previa del supervisor del contrato.
16	**REPUESTOS IMPORTADOS**	Cuando aplique importación de repuestos, deberá presentarse certificación del fabricante o casa matriz.
17	**REPORTES DE MANTENIMIENTO**	El oferente realizara los diferentes repórtes de mantenimiento ya sea fisicos o digitales donde registrara las actividades descriptas en cada uno de los equipo y dejara copia en los ESM y al supervisor
17	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**	Requieren justificación técnica y cotizaciones (mínimo 3) o certificación del fabricante, con aprobación del supervisor.

3.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

TEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	Acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o liquidación y/o facturas con objeto similar al proceso.
2	**VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**	La información se entiende rendida bajo gravedad de juramento y debe ser coherente con los soportes aportados.
3	**FIRMA DEL FORMULARIO**	El formulario debe estar firmado por el representante legal o su suplente.
4	**SOPORTES DE EXPERIENCIA**	Deben anexarse los documentos que respalden la experiencia reportada en el formulario.
5	**NO AUTOCERTIFICACIONES**	No se aceptan autocertificaciones bajo ninguna circunstancia.

3.3.4. IDONEIDAD DEL PERSONAL

Ítem	Requisito	Descripción
1	**PERFIL PROFESIONAL**	Profesional en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Clínica, Bioingeniería o Tecnología Biomédica, Tecnico profesion en electromedicina.
2	**REGISTRO INVIMA**	Debe presentar certificación o registro ante INVIMA cuando aplique.
3	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral certificada desde la tarjeta profesional.
4	**CERTIFICACIÓN FABRICANTE MELAG**	Para equipos MELAG, debe presentar Diplomas emitido directamente por el fabricante.
5	**EXPERIENCIA**	La empresa debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomedicos e industriales.

3.3.5. EXPERIENCIA EN AUTOCLAVES DE BAJA TEMPERATURA

Ítem	Requisito	Descripción
1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	Acreditar mínimo dos (2) documentos con experiencia en intervención de autoclaves.
2	**CONTENIDO DEL DOCUMENTO**	Debe incluir objeto, valor, cumplimiento a satisfacción y firma de funcionario competente.
3	**LISTADO DE EQUIPOS**	Debe incluir detalle de autoclaves intervenidos, especialmente marca STERIS cuando aplique.
4	**EXCLUSIVIDAD DE EQUIPOS**	Solo se considera experiencia en autoclaves y esterilizadores. Otros equipos no suman experiencia.
5	**NO AUTOCERTIFICACIÓN**	No se aceptan documentos autoexpedidos por el proponente.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, esto es: la suscripción del contrato, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y la suscripción del acta de inicio.
El contrato se ejecutará hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3.5. Lugar de Entrega

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Satelites, según las necesidades operativas del servicio, garantizando la atención oportuna de los equipos biomedicos y el objeto de mantenimiento.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

1.Constitución Política de Colombia.
2.Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3.Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
4.Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
5.Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
6.Ley 1882 de 2018 – Fortalecimiento de la contratación pública e infraestructura.
7.Ley 2195 de 2022 – Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8.Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional en contratación pública.
9.Ley 819 de 2003 – Normas orgánicas de presupuesto y responsabilidad fiscal.
10.Ley 2024 de 2020 – Pagos en plazos justos en el ámbito mercantil.
11.Código Civil (Ley 57 de 1887).
12.Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).
13.Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
14.Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011).
15.Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).
16.Ley 100 de 1993 – Sistema de Seguridad Social Integral.
17.Decreto 723 de 2013 – Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para contratistas.
18.Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (incluye SG-SST).
19.Decreto 171 de 2016 – Transición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20.Decreto 4725 de 2005 – Régimen de registros sanitarios y dispositivos médicos (INVIMA).
21.Resolución 4002 de 2007 – Requisitos sanitarios para dispositivos médicos (INVIMA).
22.Decreto Ley 1790 de 2000 – Régimen del personal de las Fuerzas Militares.
23.Decreto 1512 de 2000 – Organización del Ministerio de Defensa Nacional.
24.Resolución 4213 de 2023 – Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
25.Resolución 4223 de 2022 – Delegación de competencias contractuales en el Ministerio de Defensa Nacional.
26.Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 – Planeamiento logístico.
27.Directiva Permanente No. 00000166 de 2021 – Proceso de adquisición de bienes y servicios.
28.Decreto anual de liquidación del Presupuesto General de la Nación vigente.
29.Catálogo de Clasificación Presupuestal – CPC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
30.Decreto anual vigente de Plan de Austeridad del Gasto Público.
31.Demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

1. El contratista deberá coordinar permanentemente la ejecución del contrato con el supervisor designado por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramang (DMBUG).
2. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser programadas en conjunto con el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de la prestación del servicio d salud.
3.Toda intervención deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y su correspondiente orden de servicio.
4.El contratista deberá informar oportunamente la programación de las actividades de mantenimiento, así como cualquier novedad que afecte su ejecución.
5.El contratista deberá disponer de canales de comunicación permanentes (línea telefónica fija o móvil y correo electrónico institucional) para la atención de requerimientos técnicos.
6.El servicio deberá contar con disponibilidad de atención técnica cuando se requiera, de acuerdo con la criticidad de los equipos biomédicos.
7. Cualquier modificación en la programación de las actividades deberá ser previamente informada y aprobada por el supervisor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuit debidamente justificados.
8. El contratista deberá garantizar la presencia de personal técnico idóneo durante la ejecución de las actividades programadas, así como la disponibilidad de herramientas, repuestos insumos necesarios.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* Orden Administrativas Presupuestal 001 de 2026.
* instructivo con Radicado de Referencia No. 2026321000003311 del 06 de enero de 2026

7. FIRMAS.

Sargento Viceprimero. CAICEDO ESPINOSA JOHN
Comité Tecnico Estructurador

Teniente Coronel. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyeto

Reviso
SP. JOSE VILLARREAL
suboficial planes REG2-DMBUG

Avenida Querada seca No. 33a - 207
Bucaramanga, Santander
planeacionregional2@gmail.com